



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

---En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de junio de 1990 siendo las 15 horas con, se celebró el COMITÉ INTERSINDICAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el DELEGADO EJECUTIVO de esta ciudad del Departamento de Conciliación y Arbitraje nº 2 DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES LABORALES nº 2 asistido por el Coordinador del departamento de referencia da. Raul Osvaldo FERNANDEZ los señores.: por la CÁMARA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA lo hacen Nestor Nicolas PIROBANTO, Ricardo PEREZ CEREZO, Nestor ZERAVALLI y asistidos por el dr. Leonardo DELALINO y por el sector sindical lo hacen Mario GAGLIANO, por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE ALTA Y BAJA, asistido por el Dr. Julio César SIMON, todos miembros paritarios confor e Disposición DIRT. nº 205/88. ---

---Declarada abierto el acto por la presidencia, ésta procede a permitir a las partes llevar a cabo un exhaustivo análisis del tema salarial motivo de la presente, todo ello en aras de llegar a algún entendimiento formal que contemple sus respectivos intereses. ---

---A continuacion las partes han procedido a un intercambio de opiniones por el término de tres horas, dando como resultado de ello el siguiente acuerdo: se fija la suma de A. 780.000.- para la categoría cuarta -Cargado permanente con vivienda concedida en la CCT. nº 398/75 para el mes de mayo de 1990 y para el mes de junio próximo en la misma categoría de A. 850.000.- y para la confección de las planillas salariales respecto a las demás categorías se estará a las disposiciones establecidas en el Convenio 398/75. Las diferencias resultantes del mes de mayo serán abonadas al término del mes de junio 1990. Asimismo, se deja acordado que si durante el transcurso del mes de junio el índice de inflación superase lo pactado ~~aproximadamente~~ para los meses de mayo y junio de 1990 las partes se comprometen a reunirse para evaluar la situación creada. a tales efectos se reunirán el 11 de julio de 1990 en esta dependencia a las 10 horas, mediante los canales establecidos. Asimismo se comprometen a confeccionar y hacer entrega de las planillas salariales resultantes de lo pactado en el término de 3 días hábiles a partir del día de la fecha, para dar origen a continuación se proceda a la homologación correspondiente. ---

---Siendo las 13 horas se da por terminada la sesión previa lectura y ratificación firmada por los comparecientes al fin que así lo certifica. ---

SECTOR EMPRESARIAL

SECTOR SINDICAL

[Handwritten signatures and stamps]

NORMA DEL GENER
SECRETARIA RELACIONES LABORALES

RAULO FERNANDEZ
Coordinador Relaciones Laborales

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE MAYO DE 1990

FUNCIONES	1RA.CATEG	2DA.CATEG	3RA.CATEG	4TA.CATEG
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	936.000	897.000	858.000	780.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	1076.000	1032.000	987.000	897.000
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	936.000	897.000	858.000	780.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	1019.000	976.000	934.000	849.000
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	515.000	493.000	472.000	429.000
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	936.000	897.000	858.000	780.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	1019.000	976.000	934.000	849.000
MAYORDOMO CON VIVIENDA	1058.000	1014.000	970.000	882.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	1198.000	1148.000	1098.000	998.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	936.000	897.000	858.000	780.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	1076.000	1032.000	987.000	897.000
ENCARGADO GUARDACOCHE C/VIVIENDA	935.000	935.000	935.000	935.000
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	1052.000	1052.000	1052.000	1052.000
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	1052.000	1052.000	1052.000	1052.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	468.000	468.000	468.000	468.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	526.000	526.000	526.000	526.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV.S/HORARIO	413.000	413.000	413.000	413.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV.S/HORARIO	484.000	484.000	484.000	484.000
AYUDANTE TEMPORARIO	959.000	959.000	959.000	959.000

PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	=A=
SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA	45.500
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	45.500
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	31.000
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA	15.000
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES. ETC.	3.000
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	5.500
PLUS JARDIN	59.000
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	39.000
VALOR VIVIENDA	39.000
	3.500

CAJA DE PROTECCION A LA FAMILIA: 1 % EMPLEADOR MAS 1 % TRABAJADOR

SUBSIDIOS FLIARES VIGENTES AL 1o. DE ABRIL DE 1990 (RES. MTySS No.194, 30-3-90)

CONYUGE	10000	FAMILIA NUMEROSA	10000
HIJO	40000	PRENATAL	40000
PRE-ESCOLARIDAD	10000	MATRIMONIO	500000
ESCOLARIDAD PRIMARIA	10000	NACIMIENTO	300000
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	10000	ADOPCION	300000
ESCOL.(PRE ESC.HASTA 7mo.GR) FEBRERO	35000	(POR HIJO)	
ESCOL.(PRE ESC.HASTA 7mo.GR.) MARZO	50000	(POR HIJO)	

Héctor Serravalle

Ing. Ricardo Pérez Centeno

Néstor Piroso

JOSE FRANCISCO SANTA MARIA
SECRETARIO GENERAL
F. A. T. E. M. Y. H.

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE JUNIO DE 1990

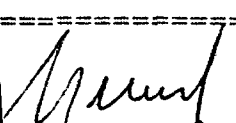
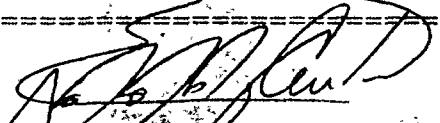
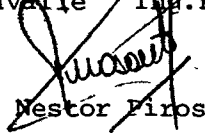
FUNCIONES	1RA.CATEG	2DA.CATEG	3RA.CATEG	4TA.CATEG
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	1020.000	978.000	935.000	850.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	1174.000	1125.000	1076.000	978.000
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	1020.000	978.000	935.000	850.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	1110.000	1064.000	1018.000	925.000
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	562.000	538.000	515.000	468.000
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	1020.000	978.000	935.000	850.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	1110.000	1064.000	1018.000	925.000
MAYORDOMO CON VIVIENDA	1153.000	1105.000	1057.000	961.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	1306.000	1251.000	1197.000	1088.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	1020.000	978.000	935.000	850.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	1174.000	1125.000	1076.000	978.000
ENCARGADO GUARDACOCHE C/VIVIENDA	1019.000	1019.000	1019.000	1019.000
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	1146.000	1146.000	1146.000	1146.000
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	1146.000	1146.000	1146.000	1146.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	510.000	510.000	510.000	510.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	573.000	573.000	573.000	573.000
ENCAFS. NO PERMAN. C/VIV.S/HORARIO	450.000	450.000	450.000	450.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV.S/HORARIO	527.000	527.000	527.000	527.000
AYUDANTE TEMPORARIO	1045.000	1045.000	1045.000	1045.000

PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	=A= 50.000
SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA	50.000
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	34.000
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	16.500
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA	3.500
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.	6.000
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	64.500
PLUS JARDIN	42.500
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	42.500
VALOR VIVIENDA	4.000

CAJA DE PROTECCION A LA FAMILIA: 1 % EMPLEADOR MAS 1 % TRABAJADOR

SUBSIDIOS FLIARES VIGENTES DESDE 1o. DE JUNIO 1990 (RES. MTySS No.332, 14-5-90)

CONYUGE	15.000	FAMILIA NUMEROSA	20.000
HIJO	60.000	PRENATAL	60.000
PRE-ESCOLARIDAD	20.000	MATRIMONIO	1000.000
ESCOLARIDAD PRIMARIA	20.000	NACIMIENTO	600.000
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	30.000	ADOPCION	600.000


tor Serravalle

Ing. Ricardo Pérez Centeno

Nestor Piroso


JOSE FRANCISCO SANTA MARIA
SECRETARIO GENERAL
P.A.T.E.R.Y.M.